COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20241310137680003**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO -60.1

Bogotá D.C, 30 de mayo de 2024

Señor Teniente Coronel
JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Bogotá, D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato No. No. 286-CENACPERSONAL-2024. – Prestar Los Servicios Profesionales Como Asesor Jurídico

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 286- Cenacpersonal - 2024, nombrado mediante Resolución No. 00000205 de fecha 15 Enero del 2024 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **ANTECEDENTES:**

CONTRATO No.:	*286*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*30/01/2024*
FECHA DE INICIO	*05/02/2024*
FECHA DE TERMINACIÓN	*31/12/2024*
CONTRATISTA:	JENNY ALEJANDRA BETANCOURTH SANDOVAL
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	*4024 fecha 02-02-2024*
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*23724 fecha 2-02-2024*
VALOR INICIAL:	*49.280.000 cuarenta y nueve millones doscientos ochenta mil pesos*
PLAZO INICIAL:	*05/02/2024*
LUGAR DE EJECUCIÓN	*Cofip - Dicco*

GARANTÍAS CONTRACTUALES No	*Seguro del estado* *No 25-46-101031544* *03-02-2024* *Amparos*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN

- Que mediante autorizado No. 2024318013582673 de fecha 28 mayo 2024 expedido por Comandante del Comando de Personal fue autorizada la cesión del contrato con CESIONARIO NATALIA RIAÑO ZAMUDIO cedula de Ciudadanía No. 1.022.400.916 expedida en Bogotá D.C, por un valor de (treinta y cinco millones ochocientos cuarenta mil pesos) (31.360.000).

- Que COFIP - DICCO requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que realizada la verificación de la hoja de vida de NATALIA RIAÑO ZAMUDIO, identificado(a) con cedula de ciudanía 1.022.400.916 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 286- Cenacpersonal - 2024.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- De igual manera me permito certificar que el (la) contratista JENNY ALEJANDRA BETANCOURTH SANDOVAL contratista CEDENTE) CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde *05/02/2024* hasta 30 mayo 2024

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$49.280.000	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 23824		$17.920.000
3	Valor a ceder		$31.360.000
	VALORES TOTALES	$49.280.000	$49.280.000

5. Que mediante comunicación escrita del día 15/04/2024 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Contrato No. 286- Cenacpersonal -2024, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos
 - Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual debido a que se me presentó oportunidad laboral que permite profundizar mi experiencia profesional y de conocimientos como especialista en contratación estatal.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

7. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero **viable la cesión,** motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato No. Contrato No. 286- Cenacpersonal -2024 – Prestar Los Servicios Profesionales Como Asesor Jurídico En La Dirección De Convenios De Colaboración, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

William Ramirez

Sargento Viceprimero WILLIAM HERNAN RAMIREZ CARRILLO
Supervisor Contrato No. 286- Cenacpersonal -2024

Anexo : 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 Carpeta maestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO